



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 3 de Junio de 2011

Número 5.057

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.430.- Pacto colectivo extraestatutario entre Corporaciones de Prácticos del Puerto de Ceuta S.L.U. y la totalidad de los Patrones de embarcaciones del Servicio de Practicaje.

Junta Electoral de Zona de Ceuta

1.438.- Candidatos que han resultado elegidos para formar parte de la Asamblea de Ceuta, en las elecciones municipales celebradas el pasado día 22 de mayo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.442.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.402.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.403.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.404.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.405.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.406.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que han sido sobreseídos y archivados.

1.407.- PROCESA.-Dejando sin efecto la concesión de subvención a D. Rafael Herrero Jiménez.

1.408.- Notificación a D.^a Tinerfe Morales Barrera, relativa al expediente sancionador 77/10.

1.411.- Notificación a D. Rabei Maytham, relativa al expediente sancionador 29/11.

1.412.- Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a expropiar en Pasaje Fernández.

1.413.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación del centro de transformación "Velarde II".

1.416.- PROCESA.-Dejando sin efecto la concesión de la subvención a D. Said Mohamed Ahmed.

1.437.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero, durante el año 2011.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.429.- Notificación a D. Mohamed Anuar Abdellah Said, relativa al expediente sancionador

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.409.- Notificación a D. Juan Carlos Chelleran Alimentación Ceuta, relativas a los expedientes S-12/11 y E-41/11, respectivamente.

1.433.- Notificación a Ceutami Trabajos en Altura S.L., relativa a Acta de liquidación.

1.434.- Notificación a Ceutami Trabajos en Altura S.L., relativa al expediente E-62/11.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.431.- Notificación a D. Mohamed El Aayadi y a D. Mohamed Amar Mohtar, relativas a los expedientes 51/1012412-M/11 y 51/1012449-M/11, respectivamente.

1.432.- Notificación a D.^a M.^a Gloria Espinosa Vega, a D.^a Isabel Aranda Rueda y D.^a Fatima El Assal, relativas a los expedientes 51/1012362M/11, 51/1011316-M/09 y 51/1012373-M/11, respectivamente.

1.440.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.417.- Notificación a D. Mohamed Agatas Agatas, a D.^a Patricia Pino de Luque y a D. Abdelhuhed Abdeslam Mohamed, por no renovar las demandas de empleo en las formas y fechas determinadas.

1.418.- Notificación a D. Sebastián de Jesús López, relativa al expediente sancionador por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.

1.419.- Notificación a D.^a Josefina Gutiérrez Guerrero y a D. Ahmad Chakur, relativas a expedientes sancionadores por no comparecer, previos requerimientos.

1.420.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no renovar las demandas de empleo en la formas y fechas determinadas.

1.421.- Relación de notificaciones que no han podido realizarse directamente, relativas a expedientes sancionadores por no renovar las demandas de empleo en las formas y fechas determinadas.

1.422.- Notificación a D.^a Rachida Hammo Abdel-Lah, relativa al expediente sancionador por no comparecer, previo requerimiento.

1.423.- Notificación a D. Mohamed Ali Abdeslam, a D. Rajae Lakhzani y a D.^a Zohra Abdaou, relativas a resoluciones sobre estimaciones de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo.

1.424.- Notificación a D. Manuel Ángel Miranda Postigo, relativa a resolución sancionadora de revocación del derecho a prestación.

1.425.- Notificación a D. José Antonio Chacón Durán, relativa a la propuesta de revocación de prestación por desempleo.

1.426.- Notificación a D. Abdeluajed Abderrahman Mohamed, relativa a resolución de reclamación previa.

1.427.- Notificación a D.^a Estefanía Torres Trillo, relativa a denegación de solicitud de abono de la de pago único.

1.428.- Relación de beneficiarios de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

1.435.- Notificación a D. Juan Antonio García Ceballos y a D.^a M.^a Auxiliadora Blanco Ortego, relativas a expedientes de solicitudes de prestaciones.

1.436.- Notificación a D. Najjet Safy Idy y a D. Manuel Chaves García, relativas a expedientes de solicitudes de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.441.- Citación a D. Naoufal Ben Hamza, relativa al Juicio de Faltas 620/2010.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Cinco de Ceuta

1.410.- Notificación a D. Amin El Hammoud, relativa al Expediente 211/2011.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.414.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de ayuda domiciliar básica, en expte. 130/10.

1.439.- ACEMSA.- Adjudicación a Itrón Soluciones de Medidas España S.L., del suministro de contadores para agua fría y equipos de tele lectura para la Ciudad, en expte. 2/2011.

1.443.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio médico para el Centro de Menores "Punta Blanca", en expte. 22/11.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.402.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 23 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado".

Con relación a la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procedáse al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES

NOMBRES Y APELLIDOS

293.754	FRANCISCO JAVIER GIL MEDINA
295.012	FRANCISCO ESCAMILLA FERNANDEZ
292.463	ISMAIN MUSTAFA MEHAND
294.519	ISABEL MARIA MULERO ESTREMER
293.370	MARIA DEL CARMEN VIGO CORRAL
294.912	MARIANO CATARECHA GARCES
294.942	JUAN LUIS AROSTEGUI RUIZ
294.822	RAUL COCA CAMPANON
295.413	MANUEL RAMIREZ LOPEZ
294.527	ABSELAM HAMIDO MESAUD
294.749	VANESA FONTALBA VALERA

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
294.529	MEKKI HAMED AHMED
294.672	HAMED HOSSAIN MOHAMED
291.071	DIEGO COCA PIZARRO
295.014	CHRISTIAN J. AYORA CABEZAS
291.608	JUVASA CONST. Y REFORMAS, S.L.
292.244	JOSE MANUEL CASTRO LACHICA
291.552	M. ANGELES ANDRADE MEDINA
291.421	JAVIER JIMENEZ SUAREZ
292.065	DONGLIAN ZHENG

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.403.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Viceconsejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 25 DE MAYO DE 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298466	ABATTOY HAMED MOHAMED	45098813E	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298991	ABDEL-LAH AHMED YASER	45085616G	30/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298985	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	29/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298399	ABDELKADER AHMED ABSELAM	45093281X	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299536	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	7/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
299277	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298110	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012Q	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298343	ABDESELAM AHMED SAID	45100983F	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298365	ABDESELAM MOHAMED LAARBI	45091675Z	16/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299055	ABDESELAM MOHAMED LAILA	45080245S	21/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299930	ABDESELAM MOHAMED-MES. AHMED	45083799G	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298100	ABDESELAM MUSTAFA-CH. NIDDA	45083698H	12/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299828	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	11/4/2011	30.00 €	CIR 93
299834	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	14/4/2011	30.00 €	CIR 93
299838	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	18/4/2011	30.00 €	CIR 93
299844	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	19/4/2011	30.00 €	CIR 93
298600	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298380	AHMED HOSSAIN BADIR	45103837D	17/3/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
298984	AHMED MOHAMED HUSSAN	45103157L	30/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298357	AHMED MOHAMED MALLDA	45079358W	16/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298443	AHMED MOHAMED MOHAMED LAAR	45085185X	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297443	AHMED MOHAMED NADIA	45081008L	23/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298798	AL LATI MOHAMED MOHAMED	45088732S	25/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299276	AL MRAHI AICHA	X1704185T	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299485	AL MRAHI AICHA	X1704185T	8/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298387	ALI BOUYALA SAKINA	45095786P	16/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299254	ANAYA AVILES MARIA ISABEL	45071728P	5/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298437	ARIAS GONZALEZ ANTONIO	10023062F	19/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299288	AYALA ANAYA FRANCISCO	45073626C	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299161	BALLESTEROS LOPERA ALVARO	45090576L	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298416	BALLESTEROS VARGAS JOAQUIN	45074936L	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298420	BALLESTEROS VARGAS JOAQUIN	45074936L	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298430	BALLESTEROS VARGAS JOAQUIN	45074936L	17/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298451	BARO OLIVA JOSE ANTONIO	45076140G	11/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298107	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298378	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	26/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
299411	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	6/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299286	BUCHAIB COSTA ALEJANDRO	46960830M	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299951	CAÑADA DEL PINO JUAN JOSE	45051436W	20/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299413	CANTERO VILLALBA MARIA CARMEN	45058094J	6/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298438	CARMONA FERNANDEZ SILVIA	45108921X	12/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299059	CARMONA FERNANDEZ SILVIA	45108921X	22/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299280	CARRASCO GARCIA CARMEN EUGEN	45104956R	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298118	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	8/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298982	CHAIB ABDESELAM HUCHUMAN	45110203G	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298582	CHERIF MOHAMED SULEIKA	45103431V	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299684	CORMORAN PESCADOS Y MARISCOS SL	B51019701	5/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298284	DELGADO DAPICA SALVADOR	00646845Q	2/3/2011	200.00 €	CIR 146 5A
298506	DELGADO GARCIA DIONISIO	45052892	4/2/2011	500.00 €	CIR 20 1 5A
299486	DIAZ ARRIADO MARIA LUISA	45070964A	9/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299299	DIAZ MARTIN FRANCISCA	45054268M	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298109	DIAZ MARTIN RICARDO	45107161K	27/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299267	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298390	DORADO SANCHEZ NURIA REYES	45088755S	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298862	DRIS ABDELKADER ICRAM	45086000C	27/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299290	DROUAY NAOUAL	X5061525F	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299162	DURAN GUERRERO MARIA CARMEN	45065536A	29/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
299505	DURAN MENDEZ ANTONIO	45043720Z	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299121	DURAN NAVARRO FABIO	75153328T	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298607	ECHARIF AOULAD MOUSS AHMED	45122675X	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298353	EDMAGH EL AYACHI	X3048114Q	24/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298617	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	23/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299520	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	8/4/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
299265	EL KHAMLICH ZAINELABIDIN	X3092825S	2/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297729	EL MORABET MOHAMED MOURAD	45094418C	3/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297983	ENRIQUE MARTIN JOSE	45066852P	4/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299766	ESCRÍÑA VIDAL PABLO	45105305M	18/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298579	ETTAOUNATY ETTAOUNATY ABDELALI	45123319X	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299545	EXCAVACION. Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	8/4/2011	80.00 €	CIR 152 5B
299879	FARRONA MULERO EMILIO	45069199D	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
299674	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	26404288N	14/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298352	FILGUEIRAS SEIJO ANTONIO	32602964G	16/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299234	FORT GALLEGU GASPAR	45063816P	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299488	GABINETE DE EST. Y PROY. DE CEUTA SL	B11965597	6/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298268	GALLARDO CASTEJON MERCEDES	45052402W	14/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299101	GALLARDO RUIZ M. DOLORES	45073706P	31/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298979	GALVEZ PINO DOLORES	30827069P	29/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298139	GIRALDO TRIGO RUBEN	53184475B	10/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299258	GOMEZ GRANADOS CRISTINA FAT	45095296R	17/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299287	GOMEZ RUIZ ANA ISABEL	45081491L	31/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299436	GROS MUÑOZ GLORIA	45091593R	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299080	GUERRERO GALLARDO AFRICA	45001956H	2/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298412	HAIDOR MOHAMED ZOHRA	45105920E	16/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298135	HAJJAJ ABDESELAM ABDELATIF	45104069B	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299242	HAMED MOHTAR MOHAMED	45078477H	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
299472	HAMMU ABDEL LAH ABDELHAID	45093969P	8/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297867	HASSAN MOHAMED LAHSEN	45072139M	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297973	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	1/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299049	HASSAN TUHAMI SAMRA	45099705V	1/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298427	HERNANDEZ CHACON MARIA JOSE	45081063M	19/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299463	HERNANDEZ PEÑA ROBERTO	45103929D	4/4/2011	200.00 €	CIR 65 5A
297586	HOSSAIN ABDELKRIN YUNES	45081932T	28/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297712	HOSSAIN MOHAMED ILIAS	45113384B	3/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298492	HOSSAIN MOJTAR SEGUI FATTOMA	45089026X	16/3/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
299500	HRIOS DIMITRIOS EVANGELOS	X2789753Z	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298439	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	19/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299283	JIMENEZ MATEO RAFAEL	28495286B	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298485	JIMENEZ RAMIREZ JOSE LUIS	45064284Q	17/3/2011	200.00 €	CIR 152 5A
299285	JUAN PEREZ CELIA	45102332E	29/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299236	JURADO DIAZ JOSE MIGUEL	45073595N	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296094	LACHMI MESAUD NADIA	45084686V	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299456	LARA MOLINA LUIS	31730163F	6/4/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
299507	LASSO-VEGA DIAZ IGNACIO	45107469F	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299271	LEON BARRIOS FCO. JOSE	31848528Z	21/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298598	LEON CASTRO JUAN ANTONIO	45107220B	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298909	LEON VICTORIO ANTONIA	45099456K	27/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298322	LOPEZ AHMED HMIDO	75881283M	15/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299417	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	45058285C	6/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298124	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	13/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298885	LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA	45001787X	25/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299304	LOPEZ ROMERO ISABEL	45034550K	4/4/2011	80.00 €	CIR 152 5B
299479	LOPEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL	45072396D	7/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297956	MAIMON MOHAMED ABDERRAHAMAN	45093224E	28/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298336	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299127	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297428	MARRAKCHI AMRAN KHALIL	X3095827G	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299106	MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQU	45112277P	27/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300025	MARTINEZ SANZ ANA MARIA	45263577Z	24/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298993	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	30/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298626	MEHAND MEHAND MOHAMED	45091298M	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299747	MESA ESCOBAR MIGUEL ANGEL	45069753B	17/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298162	MESA RAMOS ILDEFONSO M.	45087829D	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298882	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	24/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
298364	MIMUND MOHAMED YAMILA	45091177E	16/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297751	MOHAMED ABDEL LAH MISSIAN	45092817Y	19/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298111	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299104	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299206	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298832	MOHAMED ABDESELAM-N. ABSELAM	45095426Q	3/3/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
298194	MOHAMED AHMED AHMED	X4967499M	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298879	MOHAMED AHMED AHMED	X4967499M	28/3/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
298265	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	14/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299297	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	29/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297674	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	24/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299005	MOHAMED AHMED NAUEL	45093812N	31/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
299269	MOHAMED AHMED YUNES	45096475F	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299042	MOHAMED ALI ASMA	45083213Q	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298619	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45089309V	10/3/2011	45.00 €	CIR 94 2A 5G
298664	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	22/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
299434	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299439	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298179	MOHAMED CHAIB TAREK	45080389K	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298174	MOHAMED HADDU NISRIN	45114420N	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299605	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	5/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299272	MOHAMED KAYS JADIYA	45090123A	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299524	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	7/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
299530	MOHAMED KEBIR HISAM	45112452E	7/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298794	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299174	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	31/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
300075	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299252	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	5/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298927	MOHAMED MOHAMED DALILA	45098277S	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297382	MOHAMED MOHAMED ELMARAN	45092649E	23/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299304	LOPEZ ROMERO ISABEL	45034550K	4/4/2011	80.00 €	CIR 152 5B
299479	LOPEZ VAZQUEZ JOSE MANUEL	45072396D	7/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297956	MAIMON MOHAMED ABDERRAHAMAN	45093224E	28/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298336	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299127	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297428	MARRAKCHI AMRAN KHALIL	X3095827G	23/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299106	MARTIN IGLESIAS RUBEN ENRIQU	45112277P	27/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
300025	MARTINEZ SANZ ANA MARIA	45263577Z	24/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298993	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	30/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298626	MEHAND MEHAND MOHAMED	45091298M	22/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299747	MESA ESCOBAR MIGUEL ANGEL	45069753B	17/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298162	MESA RAMOS ILDEFONSO M.	45087829D	10/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298882	MEZQUINI AZOUZ NAIMA	01647094H	24/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
298364	MIMUND MOHAMED YAMILA	45091177E	16/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
297751	MOHAMED ABDEL LAH MISSIAN	45092817Y	19/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298111	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299104	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299206	MOHAMED ABDESELAM NISRIN	45113154B	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298832	MOHAMED ABDESELAM-N. ABSELAM	45095426Q	3/3/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
298194	MOHAMED AHMED AHMED	X4967499M	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298879	MOHAMED AHMED AHMED	X4967499M	28/3/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
298265	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	14/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299297	MOHAMED AHMED FATIMA	45088112Q	29/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297674	MOHAMED AHMED MOHAMED	45078669A	24/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299005	MOHAMED AHMED NAUEL	45093812N	31/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
299269	MOHAMED AHMED YUNES	45096475F	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299042	MOHAMED ALI ASMA	45083213Q	1/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298619	MOHAMED AMAR ABDELMALIK	45089309V	10/3/2011	45.00 €	CIR 94 2A 5G
298664	MOHAMED AMAR MUSTAFA	X3969894W	22/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299434	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299439	MOHAMED AMAR SOHORA	45090220P	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298179	MOHAMED CHAIB TAREK	45080389K	10/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298174	MOHAMED HADDU NISRIN	45114420N	4/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299605	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	5/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299272	MOHAMED KAYS JADIYA	45090123A	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299524	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	7/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
299530	MOHAMED KEBIR HISAM	45112452E	7/4/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298794	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	23/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299174	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	31/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
300075	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299252	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	5/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298927	MOHAMED MOHAMED DALILA	45098277S	28/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297382	MOHAMED MOHAMED ELMARAN	45092649E	23/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298634	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45080054P	19/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298221	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	11/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298613	MOHAMED MOHAMED YUNES	45080400D	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299296	MOHAMED MOHAMED FERC MOJTAR	01648963R	30/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
298452	MONTORO ROJAS RAFAEL	45006535C	18/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299194	MORA PEREZ ANTONIO JOSE	45069541Y	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299036	MORALES CLIMENT RAMON	45104880V	30/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299146	MORERA RIO SALVADOR	30812093M	4/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298571	MUÑOZ VALENTE MARCOS ANT.	45096470W	18/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299541	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	7/4/2011	200.00 €	CIR 154 5A
299214	NOEL SUPERMERCADO SL	B51024453	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297733	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	1/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298811	ORTIGOSA GOMEZ JOSE MARIA	45091408T	24/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299468	OSCAR INTERNACION. SA	A11902939	8/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299225	OULAD LAMALLAM MOHAMMED	X2370234S	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299134	PAREJA CORDOBA FCO. JESUS	45102130G	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298123	PASCUAL MANSO EUSEBIO	07947717K	28/2/2011	100.00 €	CIR 94 2E 5X
298782	PEDRAZA REDONDO MARIA ISABEL	45066613E	26/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299704	PEREZ CAZORLA SERGIO ANT.	45090236R	13/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
300067	PEREZ GALAN JAVIER	45111489W	18/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299239	PEREZ GIL JOSEFINA	45062624N	30/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298156	POLANCO GONZALEZ CARMEN	05377652E	7/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299482	PRIETO NUÑEZ JOSE	45073598S	8/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
300081	R KAINA R KAINA TAIEB	45080088L	26/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299443	RAMESH SAJNANI JENI	45108796T	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298554	RAMIREZ MARTIN JOSE MANUEL	45112514S	21/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299445	RIVAS MATA JHONNATAN	44156220S	6/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298937	ROBLES DE L. DOBLAS VIRGINIA	32031085C	29/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299552	RODRIGUEZ GUERRA CRISTIAN	45094531H	8/4/2011	500.00 €	CIR 44 1 5A
298349	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	45110112M	12/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299420	ROMAN GUERRERO M. ANGELES	45071693L	22/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299629	ROMERO MONTOYA MIGUEL ANGEL	45112035L	7/4/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
299597	ROUAS JALILA	X6062754T	12/4/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298442	SALAS SOSA FRANCISCO	45065331M	17/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298878	SALVAT LANCHA SARA	09043495X	26/3/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
299410	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	5/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
299435	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	4/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299492	SANCHEZ LOPEZ ROSARIO	31324918E	17/3/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299200	SANCHEZ MEDINA ERNESTO JOSE	45081047N	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298206	SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	45089164X	11/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
298712	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	45101532G	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299543	SANZ SANTIAGO FERNANDO	45066254P	29/3/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
299438	SEGLAR TOMEU CONCEPCION	45101636Q	5/4/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299469	SENTIS ZUARA LUIS ENRIQUE	45069158Z	9/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298428	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	19/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299753	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	15/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299503	SORIA LEONCIO FCO. JAVIER	45069682D	8/4/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298787	SOTO GARCIA NATHALIE	51422647Y	25/3/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
299078	TAJUDEEN MUSTAPHAKWEN ABAYOMI	45114477T	1/4/2011	80.00 €	CIR 171 5A
299175	TORRES GARCIA CRISTINA	45109719A	30/3/2011	200.00 €	CIR 154 5A
299247	TORRES GARCIA CRISTINA	45109719A	18/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298716	TRAVERSO NIETO JUAN DE DIOS	45108066Y	18/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298169	TRAVERSO ROMINGUERA CARMEN	45072620A	11/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299853	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	12/4/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
299981	VALLEJO GALLEGO ALFONSO	45112721S	23/4/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299208	VERDE RUBIO FCO. JAVIER	03071654G	4/4/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
298386	VILAR URIA MANUEL ANGEL	45100716Q	18/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
299683	YE BIAO	X2659921V	5/4/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298126	ZAAKOU HAMID	X3274236W	13/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298642	ZAAKOU HAMID	X3274236W	23/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298171	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298424	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	18/3/2011	80.00 €	CIR 171 5A

1.404.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

Ceuta, a 25 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.. Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
294257	ABDEL LAH MOHAMED HANAN	45107880G	9/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
293748	ABDEL-LAH AHMED SAMIRA	45085615A	26/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298007	ABDELATIF BELHADI SUFIAN	45105132Q	4/3/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
293700	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA	45082039S	26/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294373	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA	45082039S	13/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298288	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIM	45104527D	10/3/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
293846	ABDELKADER AHMED SORAYA	45076127Z	28/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296710	ABDELKADER KADDUR ANISSA	45118271E	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296073	ABDELKADER MOHAMED ABDELMALIK	25582528L	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295831	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	3/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293190	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293660	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	24/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
293843	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	1/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294104	ABDELMALIK ABDESELAM SUMAIA	45098996K	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295651	ABDELMALIK ABDESELAM SUMAIA	45098996K	8/1/2011	30.00 €	CIR 93
298085	ABDEREZZAK BAKKALI	X3331878Y	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294511	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	15/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293699	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	16/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294291	ABDERRAHAMAN LAYACHI ABDERRAHAMAN	45088660N	12/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
298290	ABDESELAM AHMED OTMAN	45115433J	10/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
294927	ABDESELAM AHMED SOHORA	45083092X	28/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295542	ABDESELAM AHMED SUMAILA	45110075Z	7/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
299312	ABDESELAM EL HASSANI OHMAN	45096516W	7/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298493	ABDESELAM MOHAMED ALBRAHIM	45098380A	17/3/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
296603	ABDESELAM MOHAMED MORAD	45097842V	8/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298375	ABDESELAM MOHAMED MORAD	45097842V	17/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293809	ABDESELAM MOHAMED SAMIR	45100812C	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297353	ABDESELAM YASSIN YALAL	45098241W	18/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
292993	ABSELAM AL LAL NORDIN	45086164T	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293658	ABSELAM AL LAL NORDIN	45086164T	24/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
293731	ABSELAM AL LAL NORDIN	45086164T	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296544	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	17/1/2011	30.00 €	CIR 93
296553	ADNAN EL MECHKOURI	77186640C	31/1/2011	30.00 €	CIR 93

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
296557	ADNAN EL MOCHKOURI	77186640C	2/2/2011	30.00 €	CIR 93
294805	AGUILERA ABDELKADER JUAN	53635304V	20/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5B
295769	AHDADAN AOULAD MHAND MOHAMMED	74393591E	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296947	AHMED ABDELKADER ISMAHIM	45100365X	14/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297080	AHMED ABDESELAM LA NORDIN	45097730	15/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B
298473	AHMED AHMED AHMED	45095992F	14/3/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
292530	AHMED AHMED HAMSHA	45082533A	25/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298573	AHMED AHMED MOHAMED	45102978M	19/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
295772	AHMED AHMED RAHMA	45091668F	18/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293795	AHMED AHMED SANAH	45084265X	30/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294270	AHMED AMAR NAWAL	45105619C	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
292621	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	26/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
292439	AHMED AMAR YAMAL	45095003F	21/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292828	AHMED AYAD DRIS	45082380B	3/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295477	AHMED HINUN NABIL	45103691T	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294321	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	29/10/2010	200.00 €	CIR 143 1 5A
295249	AHMED MAIMON MOHAMED	45105586X	6/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
295961	AHMED MOHAMED BUSHRA	45098210V	17/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296189	AHMED MOHAMED BUSHRA	45098210V	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297803	AHMED MOHAMED BUSHRA	45098210V	3/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
298368	AHMED MOHAMED MOHAMED	45097317K	9/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
294742	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	20/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294025	AHMED MOHAMED MOHA NAIMA	45079244A	26/11/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
296775	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	10/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294782	AHMED SAIN HASSAN	45097109C	23/12/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
293373	AHMED SBAIH ASIA	45105767F	12/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
295073	AIT LFKIH AHMED	X0057906S	15/12/2010	30.00 €	CIR 93
296541	AIT LFKIH AHMED	X0057906S	15/1/2011	30.00 €	CIR 93
296552	AIT LFKIH AHMED	X0057906S	29/1/2011	30.00 €	CIR 93
298088	AIT MOUHA ABDELLAN	X3293873C	9/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
294109	ALEMAN RAMIREZ MILAGROS	45075016F	12/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293934	ALI AMZAL IKRAM	45113481Q	21/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294112	ALLABOUH MOHAMMED	X5556456R	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296104	ALVEA BARRANCO JESUS RAFAEL	45073727Y	30/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294764	AMADOR RODRIGUEZ MARIA CARMEN	45008867Y	23/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294110	AMAR AHMED NAWAL	45093642A	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296508	AMAR AMAR MOHAMED	45077782J	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293844	AMAR MIZZIAN RACHID	45080735E	2/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294676	AMMARI ZOHRA	Y0340673B	23/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294900	AMMARI ZOHRA	Y0340673B	28/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298094	AMRANI AHMED NABIL	45103691R	9/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296348	ARAGON DIAZ ANTONIO FCO.	45090742R	1/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294629	ATIENZA CONDE ARACELI	45049058Q	18/12/2010	200.00 €	CIR 155 5A
295592	BAHLOUL LAHSEN HARON	48494360X	31/12/2010	500.00 €	CIR 44 1 5A
295556	BECERRA BLASCO MIRIAM	45090419T	16/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294872	BECERRA CARNERO JOSE ANTONIO	45103335J	27/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294604	BELMONTE LEON FCO. JAVIER	45080594L	17/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
294031	BENNABBOU NAJAT	X7726924M	3/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295363	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	10/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296236	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	28/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296616	BENZINA PAVON MOHAMED	45094301H	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296761	BERNAL GARCIA JOSE	45056003S	28/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
295667	BLANCH BEJARANO GLORIA	45479330G	28/12/2010	30.00 €	CIR 93
295797	BLASCO MARTIN JOSE MARIA	45041504Y	19/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293880	BUITRAGO MORALES JUAN MIGUEL	45077501P	27/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293009	BURGOS MICO NATIVIDAD	20033030F	29/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
295949	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862Z	12/1/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
294748	CABEZON SANCHEZ ANA ISABEL	45114771H	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296042	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
293823	CALDERIN SUAREZ MARIA CARMEN	78444356G	4/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295847	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294833	CALIANI ROMAN ISABEL AFRIC	45061946R	27/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296272	CALIANI ROMAN ISABEL AFRIC	45061946R	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295164	CAMACHO RODRIGUEZ VICENTE	45048279L	26/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295934	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293826	CARABALLO PEREZ RUBEN	45101324A	27/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295381	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	10/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298214	CARREIRA HERNANDEZ SARA	45106764S	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295348	CARRILERO SANCHEZ MARIA NIEVES	45087078V	14/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296024	CEALFE SL	B11958410	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297250	CERNADA BAEZA FCO. JAVIER	45111996A	19/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
295248	CHAIRI AHMED MOHAMED	45105567Z	6/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
294857	CHAIRI LHARRAS CHAID	45095640T	27/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294769	CHAVES ROS M. ANGELES	45072875M	23/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295357	CHAVES ROS MARIA PILAR	45070476K	10/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294246	COMERCIAL ANUMAJ CEUTA SL	B51008688	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296036	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	21/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295015	CRUZ CARAVACA LIDIA	45107614Z	27/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294488	CUBELLS GONZALEZ-NOV MARIA NIEVES	45065701F	15/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295736	DEL RIO LOPEZ DEL AM M.INMACULADA	45057981S	11/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296343	DELGADO LUQUE PATRICIA	45106967B	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296659	DRIS DRIS SAHID	45097199H	5/2/2011	200.00 €	CIR 154 5A
295770	DRIS MOHAMED NISRI	45087874P	19/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295688	DUQUE RIVAS ALVARO	45115777N	18/1/2011	500.00 €	CIR 3 1 5A
295373	EL BAKKALI REDOUAN	X7756977C	13/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297259	EL FAILALI MOHAMED	45122994F	19/2/2011	500.00 €	CIR 44 1 5A
294298	EL HADDAD ALI HOSAIN	45099972P	9/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
296384	EL HADDAD ALI SAMIRA	45100261K	3/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295595	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	16/1/2011	200.00 €	CIR 121 5 5A
296960	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
294757	EL HICHOU AHMED	X3070900D	24/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295110	EL HICHOU ASRAOUI AHMED	X3151127N	4/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294400	EL HOGAR DEL BRICOLADOR SL	B11967080	13/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294795	EL JASSINI MOHAMED NAVIL	45104639Y	16/11/2010	500.00 €	CIR 44 1 5A
296851	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	21/1/2011	150.00 €	CIR 101 3 1A
297313	EL KORTOUBI MOHAMED	X3144461Q	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295088	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	77186640C	18/12/2010	30.00 €	CIR 93
295089	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	77186640C	20/12/2010	30.00 €	CIR 93
295091	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	77186640C	21/12/2010	30.00 €	CIR 93
295679	EL MECHKOURI YAHYA ADNAN	77186640C	30/12/2010	30.00 €	CIR 93
295067	EL MECHKOURI YAUHA ADNAN	77186640C	15/12/2010	30.00 €	CIR 93
295294	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	7/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294220	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	1/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294860	ELECTRICIDAD FONTALBA Y GUERRERO SL	B51006401	19/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
298293	ENNFEDAL ANYARI AAYID	45083441Z	5/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
295000	ESCALANTE DURAN SUSANA	31859581G	31/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294069	ESPINOSA MOLINERO JOSE IGNACIO	36986789Y	9/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294492	ESSGHIYAS MOHAMED	X2654811J	15/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292371	EZZEGARY MALIKA	X3256288V	17/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294308	FEDAL ALMECIYA MIRIAN	45090633	4/12/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
295849	FERNANDEZ ALMAGRO NURIA	43527875F	18/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295183	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	5/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
296336	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	4/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293967	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	30/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295597	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	17/1/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
294723	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	23/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294791	FERNANDEZ LEON SONIA	75069632R	15/12/2010	200.00 €	CIR 79 1 5A
296390	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	4/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297248	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	18/2/2011	200.00 €	CIR 154 5A
297058	FERNANDEZ ROLDAN RAUL	45102246M	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295023	FERNANDEZ-B. SAN MIGUEL AINHOA	75554617P	29/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294131	FRANCO SEIJAS FRANCISCO	44431551J	10/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293336	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	18/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294000	GABIZON PONCE ABRAHAM	45068225R	28/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294937	GALLARDO CASTEJON MERCEDES	45052402W	27/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
297243	GARCIA CAMACHO M. ZORAYDA	45061675Y	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
298230	GARCIA ELMOUAK MOHAMED ASAD	45118844C	10/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
293062	GOMEZ GUERRA SERGIO	45112096B	4/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
293386	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	15/11/2010	200.00 €	CIR 56 1 5A
293708	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	25/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296233	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296764	GOMEZ NIETO MIGUEL ANGEL	45067169A	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297200	GOMEZ RAMIRO FRANCISCO	45274766W	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297804	GONZALEZ BOLLIT SANTIAGO	45109413L	3/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
296372	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	1/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296250	GONZALEZ CARRASCO MARIA CARMEN	45106874X	31/1/2011	200.00 €	CIR 78 1 5B
296308	GONZALEZ COMPAZ RAFAEL	45111110Z	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294680	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	45105582Y	21/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294940	GRACIA ALCANTARA JOSE	45058743H	29/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295905	GRANJA JIMENEZ JERONIMO	45056752M	23/1/2011	200.00 €	CIR 154 5A
294643	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	22/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294916	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	29/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
299096	GUTIERREZ NAVARRO MANUEL	45068089A	14/3/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292659	GUTIERREZ RIOS M.INMACULADA	45078880F	20/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296173	HAMED LAYASI FATOMA	45078060S	27/1/2011	200.00 €	CIR 152 5A
294536	HAMED LAYASI MOHAMED	45072128V	16/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296054	HAMED MOHAMED MOHAMED BIL.	70071091G	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296497	HAMED MOHTAR MOHAMED	45078477H	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294118	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295027	HAMMU MOHAMED FARES	45116216Z	28/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295795	HERNANDEZ PEREZ MERCEDES	45100153M	18/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
298095	IBHOUDEN AMADCHOU NABIL	45117494G	24/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296547	INGENIERA Y CONSTRUCC. ANGEL SL	B51019255	20/1/2011	30.00 €	CIR 93
296661	JANAH HILMI HICHAM	01648442D	3/2/2011	200.00 €	CIR 154 5A
295090	JIMENEZ ARIZA JUAN CARLOS	45094723A	20/12/2010	30.00 €	CIR 93
295428	JIMENEZ CORREA JHON HAROL	X5867075M	27/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296295	JIMENEZ CRISTOBAL ROGELIO	45106246A	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294386	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	3/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298134	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	9/3/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296288	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296301	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295001	JIMENEZ TORO MARIA LORENA	45097887Q	26/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
292558	JURADO BELMONTE MANUEL	29084418K	19/10/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
295715	LAHSEN ALI MOHAMED	45075443C	13/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
295253	LAMAALAM AGHARBI ABDESLAM	79057298L	3/1/2011	200.00 €	CIR 155 5A
292860	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	2/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293056	LARA ABAD MIGUEL	45103616H	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295122	LARA GONZALEZ ANDRES JESUS	45080291S	8/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
295530	LEON ANDREU ANTONIO JES.	45070485F	12/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294547	LEON CASTRO MARIA PILAR	45054297B	17/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295034	LEON GARCIA SANDRA MARIA	45098147T	30/12/2010	200.00 €	CIR 154 5A
298578	LEON NUÑEZ SERGIO	45114812J	17/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293821	LIAZID HADDU BAKIUI HAMED	45102860K	4/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297204	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296905	LLEVOT CABEZON CRISTIAN	45115026C	31/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294752	LOPEZ FONTAN PRIMITIVO	02860659B	25/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
293010	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294209	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	10/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294530	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	20/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
297170	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295649	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	13/1/2011	30.00 €	CIR 93
295654	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	10/1/2011	30.00 €	CIR 93
295657	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	4/1/2011	30.00 €	CIR 93
295668	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	28/12/2010	30.00 €	CIR 93
295671	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	29/12/2010	30.00 €	CIR 93
295680	LOPEZ LOPEZ DAVID	45112266C	3/1/2011	30.00 €	CIR 93
294866	LOPEZ SANTAMARIA MARIA ISABEL	45073849J	24/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293634	LOPEZ ZUMAQUERO EVA MARIA	45085775W	24/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295229	MAESE OBISPO RAUL	45084591Z	5/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297290	MAHTAT LAHASSEN SONIA	45124317L	22/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297792	MANCILLA PODADERA ANTONIO JES.	45117783Y	25/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
296027	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296229	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296743	MANSOUR MOHAMED-JAM.	X3204075Z	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294086	MARQUEZ DE LA RUBIA FERNANDO	45071429P	9/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295086	MARTI GONZALEZ VICTOR JAV.	45076809Y	17/12/2010	30.00 €	CIR 93
298374	MARTIN HERRERO ZOILO ALFRED	45076074F	17/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
295216	MARTINEZ GARCIA PILAR	52513728J	4/1/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
294213	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	3/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294863	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	21/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293812	MARTINEZ RUIZ FRANCISCA	45071883W	27/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295269	MARTINEZ SUAREZ MARIA JESUS	45110683R	9/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294832	MARTON MORA JESUS	45083533Z	21/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297253	MARZOK ABDENEBI MAURAF	45095933V	18/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
293332	MARZOK MOHAMED MOHAMED	45079610R	12/11/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295561	MATEOS SANCHEZ ANTONIO	31964496Q	7/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
293779	MEKHNAS ABDELAZIZ	X3293776S	2/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295418	MILUD LAYACHI NORDIN	45079348S	13/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294855	MOHAMED ABD EL GANI MOHAMED	45111763T	21/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295083	MOHAMED ABDELA MOHAMED	45081519R	17/12/2010	30.00 €	CIR 93
294399	MOHAMED ABDELAH NASAR	45081172E	13/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295158	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	5/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
295702	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	17/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294055	MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDEHSAMAD	45095230G	24/11/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
294318	MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDEHSAMAD	45095230G	7/12/2010	200.00 €	CIR 167 5A
293868	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098857C	30/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
297452	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	24/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
298022	MOHAMED ABDESELAM-N. ABSELAM	45095426Q	1/3/2011	80.00 €	CIR 110 2 5A
295700	MOHAMED ABULAICH RAHMA	45084294Q	17/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
298017	MOHAMED AHMED ILIAS	45116097	5/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
292686	MOHAMED AHMED LAHASSEN	45078673F	29/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292748	MOHAMED AHMED LAHASSEN	45078673F	26/10/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
294982	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	30/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292730	MOHAMED AHMED LLAMAL	45078672Y	30/10/2010	200.00 €	CIR 152 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
297053	MOHAMED AHMED MERIEM	45096058G	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296634	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	3/2/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
296989	MOHAMED AHMED SUFIAN	45106163N	11/2/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
293167	MOHAMED AHMED TAREK	45111482H	13/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294693	MOHAMED AL LAL NABIL	45119097C	17/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294581	MOHAMED AMAR ABDUL-LAH	45105922R	20/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295042	MOHAMED BACHIR MUSTAFA	45105771B	30/12/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
295906	MOHAMED BOUZID HICHAM	45114098N	16/1/2011	200.00 €	CIR 154 5A
298019	MOHAMED BUYEMAA TAREK	45099464Y	5/3/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
295494	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	7/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
298577	MOHAMED EL OUADFI MOHAMED	45109805C	18/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
298016	MOHAMED EMBARK YASSIN	45108047	3/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
294100	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294251	MOHAMED LAARBI SIRALL	45106534S	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
294574	MOHAMED MARZOK ADNAN	45079870P	20/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294214	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45082728Z	3/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294300	MOHAMED MOHAMED BILAL	45108895F	7/11/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
298574	MOHAMED MOHAMED EL ASILI	45109933X	17/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296523	MOHAMED MOHAMED HICHAM	45107264D	3/2/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
298497	MOHAMED MOHAMED ISMAEL	45099476H	15/3/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
298291	MOHAMED MOHAMED MOHA	45112251T	3/2/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
296518	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45081254N	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296654	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45092779Z	2/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
294027	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	4/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
296507	MOHAMED YGZIEL-MYAH. AICHA	45085629V	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295995	MOHTAR AHMED ZEGLUI AHMED	X3073552Q	26/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297138	MOJTAR AHMED SAMRA	45119159J	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294608	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	10/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
294566	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	17/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294567	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	16/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
292491	MORENO ARANDA BEATRIZ GEMA	45100935M	22/10/2010	200.00 €	CIR 65 5A
298208	MORENO CHIPIRAZ JORGE	45116154K	10/3/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
294486	MORTE OLIVER LUIS	17842877Y	16/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298211	MOTILLA HESLES FCO. JAVIER	45104776M	17/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
292557	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	26/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295126	MOUBARIK SAID FARIDA	45080867Q	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
298235	MOUBARIK SAID YASIN	45091554P	12/3/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
297399	MOUHCINE EL RHAZOUANI	X1493186A	24/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
294011	MUÑOZ CORONADO JUAN JOSE	45099693M	24/11/2010	200.00 €	CIR 154 5A
295713	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	12329599N	13/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
293927	MULCHAND DASWANI BARTOLOME	45078986K	3/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294841	MURCIANO SULTAN SAMUEL	45271439X	16/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294675	MUSTAFA ABDERRAHAMAN MOHAMED B.	45098022S	20/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293987	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	24/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295522	MUSTAFA ABSELAM WUIAM	45118954S	10/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294602	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	14/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
295711	MUSTAFA AHM. AL-LAL YAMILA	45101715A	9/11/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
295153	NAVES ALBERDI RAFAEL	09406812L	4/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
293169	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	8/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294132	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293885	NUÑEZ SANCHEZ M. JULIANA	45071793G	10/11/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295868	OCAÑA GARCIA JUAN ANTONIO	45089912E	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294263	OLIVA RELINQUE ANTONIO JOSE	45090749P	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
294228	OLMEDO RUIZ JOSE	45071353R	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294259	OLMEDO RUIZ JOSE	45071353R	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
292588	ORDOÑEZ ZAMORA FCO. ANTONIO	45071196M	20/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
292795	ORDOÑEZ ZAMORA FCO. ANTONIO	45071196M	28/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291829	ORTIZ DE TERAN SUSANA	45077429M	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295202	OSORIO MONTERO MARIA CARMEN	45051725S	6/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296798	OSORIO MONTERO MARIA CARMEN	45051725S	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293845	OUHANNA AHLAM	X9136233N	2/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296699	PAÑO GARCIA JUAN DIEGO	45080348A	6/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293752	PALAU KASEN LOTFI	45548668C	21/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294719	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	22/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
294812	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	27/12/2010	80.00 €	CIR 152 5B
293349	PARRADO SOBRINO CRISTINA M.	45085763J	15/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
292431	PASCUAL CESAR JOSE OSCAR	12371286T	19/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294878	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294028	PEREA LEOZ OSCAR	45103979J	25/11/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
294557	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	26/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294850	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	23/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295035	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	30/12/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294288	PEREZ LEON DIANA	45108798W	8/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295132	PILAR GARCIA CLEMENTINA	45096903K	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295211	PINO ORTIZ SUSANA	45109338J	4/1/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
294907	POSTIGO LEIVA DANIEL	26808314C	28/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295013	RAHEM MUSTAPHA	X7723648H	30/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296329	RAHEM MUSTAPHA	X7723648H	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294729	RAMIREZ SANCHEZ ANTONIO	45074145X	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292438	RASER VERTICALES CB	E51020592	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293733	RASER VERTICALES CB	E51020592	17/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294406	RASER VERTICALES CB	E51020592	15/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294648	RASER VERTICALES CB	E51020592	17/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294908	RASER VERTICALES CB	E51020592	2/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295842	RASER VERTICALES CB	E51020592	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296492	RASER VERTICALES CB	E51020592	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295292	REVESAN FACHADAS SL	B51009165	7/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295972	RIVAS LUNA JUAN JOSE	45112699Q	21/1/2011	200.00 €	CIR 168 5A
296223	ROBLES CARRION RAFAEL	45090037D	31/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296198	RODRIGUEZ BERMUDEZ JOSE MARIA	45095314L	31/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295026	RODRIGUEZ MARTIN ELVIRA NANCY	76869442S	28/12/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
294210	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO ENRIQ	29465828E	30/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
296425	ROMAN CASTRO EUGENIO DAV.	45091427L	2/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
294013	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	4/12/2010	80.00 €	CIR 152 5B
294950	ROSINO GUERRERO ANA MARIA	45065878T	29/12/2010	200.00 €	CIR 154 5A
295161	RUIZ OLMO ANTONIO	45062456M	4/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296786	SAHINE ABDESLAM ABDELMOULA	45112056V	24/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294503	SAMKI AICHA	X3987675G	20/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296405	SANCHEZ CARAVACA M. ANGELES	45056980A	25/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296861	SANCHEZ CARAVACA M. ANGELES	45056980A	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297806	SANCHEZ CARRASCO FCO. JOSE	45101871K	28/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
295098	SANCHEZ CARRILLO EMILIO	45103498S	23/12/2010	30.00 €	CIR 93
294765	SANCHEZ GONZALEZ ANA BELEN	28631306D	23/12/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294994	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	30/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293705	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	25/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294554	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	10/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294838	SERRAN ARCOS PEDRO ANT.	78479948S	16/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
298893	SERRAN BERNAL CRISTOBAL	45108116X	11/10/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
298576	SERRAN TAMAYO OSCAR	45114181	17/3/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
295643	SERRANO COBOS JOSE PEDRO	08960266H	14/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296815	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	6/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
295180	TABOADA GARCIA EVA MARIA	45096000S	3/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
296869	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	7/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295627	TAIEB AALAMI FATIMA SOHOR	45104460B	18/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297015	TAIEB AALAMI FATIMA SOHOR	45104460B	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295636	TARFOUSS TUHAMI ACHAAF	45103848C	18/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293833	TEBA OLIVEROS MANUEL ANT.	30028504A	25/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293285	TUHAMI TUHAMI SUKAINA	X3309676E	12/11/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293964	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	28/11/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295227	UNIBEN SL	B11906310	6/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
294535	VALLEJO CUELLAR ROBERTO	45002935P	15/12/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
294696	VALVERDE VALERO MARIO	45071504Z	23/12/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294722	VAZQUEZ LIZARRAGA DANIEL	45105673M	21/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295222	VEGA SEGLAR MANUEL JESUS	45106093B	1/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
295239	VEGA SEGLAR MANUEL JESUS	45106093B	1/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
293636	VILLENA VALLADARES FCO. JAVIER	45070111R	24/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294268	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
295697	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	10/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

1.405.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 23 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

Con relación a la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES

NOMBRES Y APELLIDOS

295.104	RAFAEL JAVIER PEREZ LOPEZ
291.450	PEDRO JESUS MELGUIZO CERVANTES
295.438	DIEGO COCA PIZARRO
295.178	JESUS RODRIGUEZ BERMUDEZ
295.628	LIDIA BERMUDEZ HAMED
291.716	INMACULADA LOMBARDERO GOMEZ
288.489	INMACULADA LOMBARDERO GOMEZ
295.427	MOHAMED AMIN MAIMOUNI
293.192	INSAF ALI ALI
295.637	BEGOÑA DOMINGUEZ GOMEZ
295.539	AHMED CHELAF EDDAOUY
295.398	MARIA CARMEN MARROCO DOBADO
295.368	SONIA FLORES CONTRERAS
295.136	ALI ALI MOHAMED
293.034	ALBERTO BARCINA LOPEZ
295.263	LUIS MIGUEL VIVO BAEZ
295.008	CARLOS JAVIER DE PARADA Y PACHECO
292.522	ANTONIO GORDILLO BLANCO
292.023	MONTSERRAT BO JIMENEZ
295.495	RACHIDA HAYAD CHAIB

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.406.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 23 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 06-10-10, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciados, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: "Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado", y en el art. 81.3 dice que: "Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales". En el apartado 4 se establece: "Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones

en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
294.923	FCO. JAVIER CERRUDO FOLCH
295.118	JOSE MANUEL AMADOR ARRABAL
292.719	ABDERRAHAMAN AHMED MOHAMED
295.143	JOSE MANUEL JURADO DIAZ
295.157	JUAN ANTONIO TORRES RUIZ
295.490	ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ
294.412	CRISTOBAL J. OBISPO MORENO
294.003	TERESA RAMIREZ LOPEZ
294.584	CARLOS ADOLFO GUITARD RUIZ
294.725	MARIA DOMINGUEZ PADILLA
292.592	MARIA CARMEN HOSSEIN MUÑOZ
292.670	MOHAMED HAMIDO MOHAMED
295.167	BLANCA MARTINEZ DEL ALAMO
294.985	JOSE ANTONIO CASTRO SEDEÑO
292.733	BRAHIM MOHAMED ABDESELAM
294.874	MANUEL VAZQUEZ CALLEJA
292.875	ALBERTO DIAZ BARCENA
293.272	MOHAMED MUSTAFA HAMADI
294.935	JOSE FRANCISCO MUÑOZ LOPEZ
294.976	MANUEL BENITEZ MENA

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

1.407.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el mamo del Programa Operativo para Ceuta

2007-2013 Rafael Herrero Jiménez, con D.N.I. 45069626E, presenta con fecha 26 de marzo de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con 5 de mayo de 2010, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12a, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 21 de junio de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 22 de junio de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2010.

Con fecha 16 de agosto de 2010, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de agosto de 2010

Con fecha 30 de septiembre de 2010, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 04 de octubre de 2010 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 12 de octubre de 2010.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento para la justificación del proyecto, el beneficiario no presenta documentación para la misma.

Con lo establecido anteriormente procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Regulatoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 20072013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N° 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a D. Rafael Herrero Jiménez por importe de VEINTIUNA MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (21.465,93 E).

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada al beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 12 de mayo de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.408.- No siendo posible practicar la notificación a D^a TINERFE MORALES BARRERA, en relación al expediente sancionador n° 77/10, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha 14 de marzo de 2011, la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo, denuncia a D. TINERFE MORALES BARRERA, por practicar la pesca submarina sin marcar su posición mediante una boya de señalización, el día 18 de agosto de 2010, a las 15:00 horas, en Punta Almina.

Con fecha seis de septiembre de dos mil diez (06 -09-2010) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su art. 13 considera infracción grave “la práctica de la pesca subacuática, sin la correspondiente boya individual de señalización.

2º.- El art. 15 de dicho Reglamento, sanciona las infracciones graves con multas de 301 a 60.000 Euros.

3º.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010)

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.^a TINERFE MORALES BARRERA, D.N.I.:43 818 004, con multa de 301,00 €

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.409.- D^{ña}. M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
JUAN CARLOS CHELLERAN CASAS	2876/11	S-12/11	1.920,22
MAYORISTAS ALIMENTACIÓN CEUTA	8637/11	E-41/11	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de mayo de 2011.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Cinco de Ceuta

1.410.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000211 /2011 por Otros Asuntos relativos a AMIN EL HAMMOUD en el que se dictó auto en fecha 23-may-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"NO HALUGARA A ADMITIR A TRÁMITE la solicitud recibida del interno AMIN EL HAMMOUD, con NIS. 2011006399. Procédase al CIERRE Y ARCHIVO del presente Expediente dejando nota bastante en los libros registros".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días, a D. Amin El Hammoud de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintitrés de mayo de 2011. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

1.411.- No siendo posible practicar la notificación a D. RABEI MAYTHAM, en relación al expediente sancionador nº 29/11, se publica el presente anuncio para acreditar que la Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, en su Decreto de fecha veintinueve de abril de dos mil once (21/04/2011) ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local, denuncia a D. RABEI MAYTHAM, con N.I.E.: X-3005712-A, como propietario del establecimiento sito en c/ Argentina, nº 94, dedicado al desguace de vehículos y depósito de materiales residuales, careciendo de la perceptiva licencia para el ejercicio de dicha actividad. Los hechos denunciados, acontecieron el día 12 de enero del presente año a las 17:45 horas.

Consta Informe Jurídico de fecha 16/02/2010.

Con fecha diecisiete de febrero dos mil once (17-02-2011) la Viceconsejera de calidad Ambiental dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro para la salud de las personas.

El art. 35.1.b) de dicha Ley sanciona esta infracción con multa desde 601,01 hasta 30.050,61 €

- Excepto en los residuos peligrosos que será desde 6.000,00 € a 300.000,00 €

La Viceconsejero de Calidad Ambiental, ostenta la competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha seis de octubre de dos mil diez (06-10-2010).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. RABEI MAYTHAM- N.I.E: X-3005712-A, con multa de 6.000,00 €

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 24 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA VICECONSEJERO/A (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.412.- El Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de mayo de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1º.- Iniciar expediente de expropiación forzosa y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar cuya relación individualizada es la siguiente:

ASPECTO MATERIAL

SITUACIÓN.- Porción de la F.R. 34.348 procedente de la F.R. 32.510.

SUPERFICIE A EXPROPIAR.- 2.437.90 m2

DESCRIPCIÓN.-

PROPIEDAD VOLUMÉTRICA, desarrollada en cuatro niveles, sita en la finca lindante a las calles Santander, Ingenieros, Velarde, y Pasaje Fernández de esta ciudad de Ceuta.

Tomando en consideración el nivel cero en la calle Velarde, los niveles son los siguientes:

- Nivel 0 a la calle Velarde, destinado a entrada y zona de acceso a las plantas inferiores. Se desarrolla entre la cota -1.02m. y la cota +5.09m.

Tiene una superficie de 96,59 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos, salvo por el frente, que lo hace con la calle Velarde, con zonas comunes de la registral nº 34.348.

- Nivel -1, situado entre las cotas -1.02 m. y -4.24 m., se destina a zona intermedia de acceso a la planta inferior.

Tiene una superficie de 47,01 metros cuadrados, y linda, tomando la misma referencia anterior, al frente, con subsuelo a la calle Velarde; izquierda, derecha y fondo, con zonas de garajes y trasteros de la registral 34.348.

- Nivel -2, situado entre las cotas -4.24 m. y -9.54m. que se destina a albergar el yacimiento arqueológico.

Tiene una superficie de 1.147,15 metros cuadrados, y linda, tomando la misma referencia de la planta 0, al Norte, propiedad de los sucesores de Coriat hermanos; Sur, edificio de EMVICESA; Este, subsuelo de la calle Velarde; y Oeste misma planta de los bloques 1 y 3 del conjunto de la edificación.

- Nivel -3, que constituye el subsuelo del bloque 2 del conjunto de la edificación.

Tiene una superficie de 1.147,15 metros cuadrados.

PROCEDENCIA: Los niveles 0, -1 y -2 forman parte de la registral 34.348; y el nivel -3 es el elemento común del conjunto de la edificación que se proyecta sobre la registral 32.510.

DESTINO.- Museo destinado a la presentación y difusión de diferentes elementos relacionados con el urbanismo tardo-medieval de Ceuta.

ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIO.- INVERCAP CEUTA, S.L., NIF B51002228, tomo 668, libro 668, folio 121.

TÍTULO.- Agrupación, según consta en copia de la escritura de Agrupación autorizada el 25 de febrero de 2010 por el Notario de Ceuta D. Antonio Fernández Naveiro, nº 287 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Los niveles 0, -1 y -2 forman parte de la registral 34.348; y el nivel -3 es el elemento común del conjunto de la edificación que se proyecta sobre la registral 32.510.

CARGAS REGISTRALES.- La F.R. 34.348 está gravada por las siguientes cargas:

Una **DISTRIBUCIÓN HIPOTECARIA** objeto de su inscripción 2ª a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid constituida en garantía de 2.500.000 euros de capital prestado, durante 24 meses al 6'12% anual hasta un tipo máximo del 15% anual, 750.000 euros de intereses ordinarios, durante 36 meses al 15% anual hasta un tipo máximo del 15% anual, 1.125.000 euros de intereses de demora, 500.000 euros de costas y gastos. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de 5.717.502'72 euros. La duración del préstamo es a contar desde el día 23 de junio de 2008 con un plazo de amortización de 24 meses. Según consta de la inscripción 2ª de fecha 22 de marzo de 2010.

Una **NOVACIÓN MODIFICATIVA** de la Hipoteca de la inscripción 2ª. La hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que grava la presente finca ha sido objeto de novación modificativa de préstamo, según inscripción 3ª de fecha 9 de agosto de 2010 constituida en escritura otorgada en Ceuta con fecha 30 de junio de 2010 por D. Antonio Fernández Naveiro, nº 1094 de su protocolo.

2º.- Someter a trámite de información pública la citada relación a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

3º.- Requerir a los interesados para intentar una avenencia amistosa en idéntico plazo.

4º.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer para cuantos actos sean precisos en orden a ejecutar lo acordado".

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriéndose un plazo de información pública de 15 días a efectos de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. Asimismo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Ceuta, 20 de mayo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.413.- Anuncio de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para las instalaciones eléctricas de media tensión (15 kV) que más abajo se indican y declaración de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud

de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Velarde II" y su alimentación eléctrica a 15 kV.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta baja del nuevo edificio de 16 viviendas y garajes que se construye en la calle Velarde, números 16-18-20.

c) Finalidad: Atender a nuevas demandas de energía eléctrica en la zona.

d) Presupuesto: 82.786'22 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en esta Viceconsejería de Industria y Energía, sita en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 19 de abril de 2011.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.414.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 130/10

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA BÁSICA"
 b. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2011

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 1.599.996 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios de adjudicación:

- * Precio más bajo (rebaja del máximo establecido en el PPT) 50 puntos.
 * Proyecto técnico del servicio 20 puntos.
 * Mejoras técnicas 20 puntos.
 * Precio hora más bajo 10 puntos.

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.
 * Domicilio: Plaza de África, s/n.
 * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 * Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16:00 a 18:00
 * Domicilio: c/ Padilla, s/n Edificio Ceuta-Center
 * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* DOS MESES.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan M. Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.416.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4822 de 3 de marzo de 2009 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 D. Said Mohamed Ahmed, con D.N.I. 45.081789H presenta con fecha 3 de noviembre de 2010, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 8 de febrero de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 10 de febrero de 2010, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 16 de febrero de 2010.

Con fecha 19 de marzo de 2010, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 23 de marzo de 2010.

Con fecha 26 de marzo de 2010, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 28 de abril de 2010 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 11 de mayo de 2010.

Con fecha 22 de octubre de 2010, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto, la cual es Instrumentada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de octubre de 2010.

Con fecha 8 de febrero de 2011, el beneficiario presenta suspensión del plazo para la ejecución del proyecto por motivos del trámite de la licencia de apertura por parte de la Administración.

En virtud de lo establecido en la Ley 30/92, 26 Noviembre, LRJAP Y PAC, procede la aprobación de la suspensión del plazo de cumplimiento en tres meses más, finalizando con fecha 11 de mayo de 2011.

Con fecha 15 de febrero de 2010, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución para la suspensión del plazo solicitado siendo el nuevo vencimiento de fecha 11 de mayo de 2011, notificada al interesado mediante publicación en el BOCCE núm. 5.029 de fecha 25 de febrero de 2011.

Una vez finalizado todo el plazo de cumplimiento para la justificación del proyecto, el beneficiario no presenta ninguna documentación para su verificación.

Con lo establecido anteriormente procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 20072013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a Said Mohamed Ahmed por importe de TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EROS CON CINCO CÉNTIMOS (31.361,05€)

SEGUNDO.- Notificar en legal forma la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de mayo de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.417.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

43.215.217-B.- MOHAMED AGATAS AGATAS.
45.096.010-W.- PATRICIA PINO DE LUQUE.
45.089.337-E.- ABDELHUAHED ABDESELAM MOHAMED.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.418.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

29.081.462-D.- SEBASTIÁN DE JESÚS LÓPEZ.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real De-

creto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 26 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.419.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.067.313-D.- JOSEFINA GUTIÉRREZ GUERRERO.
X-3.088.401-F.- AHMAD CHAKUR.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos

ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.420.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

15.910.233-Y.- LEANDRO FCO. SANTANA RODRÍGUEZ
45.082.498-Z.- MANUEL ALFONSO LÓPEZ PADILLA
45.085.066-Y.- HASSAN HADDU RACHID
45.088.488-Z.- AICHA AHMED ABDELKADER
45.098.859-E.- SAID MOHAMED ABDERRAHAMAN
45.151.285-P.- AHMED BOUZALMAT EL KHATTABI
X-4.240.944-C.- HOUSNI BOUJEMAA
X-6.380.188-B.- REDOUAN EL MASSAOUDI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 26 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-01-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008, Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.421.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.079.328-H.- NORDIN MOHAMED LAARBI.
45.103.653-D.- DINA DRIS ABDEL-LAH-HACH.
46.823.402-W.- AITOR MARTÍNEZ MEDINA.
78.617.689-D.- SAMIR EL MAHI ETTAIBI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se deter-

minen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de tres meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.422.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.084.928-Y.- RACHIDA HAMMO ABDEL-LAH.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones

y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, a 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.423.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado, contra los beneficiarios de prestación por desempleo que a continuación se relacionan, resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar:

45.081.647-Z.- MOHAMED ALI ABDESELAM.
X-7.214.985-T.- RAJAE LAKHZANI.
X-7.513.000-G.- ZOHRA ABDAOU.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del SPEE resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, anulando la parcialidad reconocida.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.424.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. MANUEL ÁNGEL MIRANDA POSTIGO, con D.N.I. 45.069.644-Y, resolución sancionadora de revocación del derecho a prestación ya que, Vd. tiene derecho a un prestación económica de la Seguridad Social incompatible con las prestaciones por desempleo.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 226 y 229 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

De acuerdo con el Art. 221.2 de la citada L.G.S.S., las prestaciones por desempleo serán incompatibles con la obtención de pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social, salvo que éstas hubieran sido compatibles con el trabajo que originó la prestación por desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. N.º 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 27 de abril de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.425.- El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de revocación contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.113.008-A.- JOSÉ ANTONIO CHACÓN DURÁN.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen para la revocación de la prestación de los beneficiarios: Vd., en el momento causante, carece de responsabilidades familiares, ya que la renta mensual de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, es superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extras.

Normas de aplicación: Conforme a lo dispuesto en el Art. 215 de la citada L.G.S.S., para ser beneficiario del subsidio por desempleo, el trabajador ha de tener responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, según el n.º 2 de dicho artículo el tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del S.M.I. vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extras.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.P.E.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.426.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.123.590-M.- ABDELUAJED ABDERRAHAMAN MOHAMED.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 27 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.427.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª ESTEFANÍA TORRES TRILLO, con D.N.I. n.º 45.118.512-X, resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, ya que, a la fecha de la solicitud de capitalización de prestaciones, el período por percibir de la prestación de la que es Vd. beneficiario, es inferior a tres meses; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, sólo podrán acceder a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo, entre otros, aquellos beneficiarios de prestaciones cuyo período por percibir sea igual o superior a tres meses.

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto denegar su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo,

la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Número 86, de 11 de abril).

Ceuta, a 27 de abril de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.428.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución del 5 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA, conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 21.566,52 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 16 de Mayo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Marzo de 2011

Beneficiario	Importe
ABDERRAZAK ABDESELAM, MINA	2396,28
ABDESELAM MOHAMED, TURIA	2396,28
ABSELAM MOHAMED, SONAD	2396,28
AHMED BUSECRI, FATIMA SOHORA	2396,28
LEON BARROSO, VIRGINIA	2396,28
MOHAMED ABDELLAH, FATIMA SOHORA	2396,28
MOHAMED ABDESELAM, MOHAMED	2396,28
MUSTAFA ABDEL LAH, SALINA	2396,28
NARVAEZ SEGADO, EMILIA ESTHER	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 9	TOTAL: 21.566,52

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

1.429.- DOÑA. ISABEL M.^a PUIGDENGO-LAS ROSAS, CAPITÁN AUDITOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de Fuerza Terrestre en el expediente sancionador Núm. FT-423/10, mediante correos certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia, por el presente se pone en conocimiento de D. MOHAMED ANUAR ABDALLAH SAID, con DNI N.º. 45.084.966-K, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la resolución adoptada en el Expediente Disciplinario Núm. FT423/10.

Ceuta, a 31 de mayo de 2011.- LA CAPITÁN AUDITORA.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdenogolas Rosas.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

1.430.- VISTA la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, en la que solicitan el registro, el depósito y la publicación del pacto extraestatutario entre Corporación Prácticos del Puerto de Ceuta, s.l.u. y totalidad patronos embarcaciones servicio de practica, suscrito por la representación empresarial y la parte social.

Antecedentes:

Primero: Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Ceuta, el día 25 de abril de 2011, que remite la siguiente documentación:

- a. Acta de constitución de la Mesa Negociadora del pacto extraestatutarios.
- b. Acta de la firma del acuerdo adoptado por la representación empresarial y sus trabajadores.
- c. Texto del acuerdo con carácter de pacto extraestatutario.
- d. Hojas estadísticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de esta Delegación para conocer del expediente viene dispuesta por el art.

4 del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Acuerdos Sociales en las Delegaciones del Gobierno, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo: El citado acuerdo goza del amparo, por una parte de lo dispuesto en los artículos 1.1 y 3.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; y de otra por los artículos 1281 y sucesivos, así como por los artículos 1254 y 1257 del Código Civil. De esta forma, el acuerdo o convenio extraestatutarios vale como pacto y ley entre las partes, según se predica del contrato. Son, pues, convenios colectivos de eficacia limitada.

Tercero: Existen, además, preceptos que, previstos para los convenios colectivos estatutarios, que se aplican a los extraestatutarios. Así sucede con el art. 2º letra h) y la disposición Adicional Segunda del Real decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y el artículo 1º, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, que hace referencia al Servicio de Medicación, Arbitraje y Conciliación y a sus funciones encomendadas. Igualmente, es de aplicación en los acuerdos o convenios extraestatutarios, lo dispuesto en el artículo 90.5, como vía de impugnación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

1º. Ordenar la inscripción del citado acuerdo con carácter de pacto extraestatutario en el libro de registro de convenios de esta Área de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta con carácter de pacto extraestatutario.

3º. Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

Ceuta, a 18 de mayo de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

PACTO COLECTIVO EXTRAESTATUTARIO ENTRE CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS DEL PUERTO DE CEUTA, S.L.P. Y LA TOTALIDAD DE LOS PATRONOS DE LAS EMBARCACIONES DEL SERVICIO DE PRACTICAJE 2011-2015

ARTÍCULO 1.- AMBITO FUNCIONAL y PERSONAL

El presente Pacto regula las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la Corporación de Prácticos de Ceuta, SLP y su actual plantilla de Patronos.

Cualquier personal que pudiera incorporarse con posterioridad a la fecha del Pacto, se regirá por las condiciones contractuales que se pacten puntualmente con el interesado.

ARTÍCULO 2.- AMBITO TEMPORAL

La vigencia del Pacto es de cinco años, entrando en vigor el día 01-01-11 y finalizando el 31-12-15. Quedará tácitamente prorrogado por años sucesivos salvo que se denunciase por alguna de las partes con al menos, dos meses de antelación a su vencimiento inicial o periódico, mediante escrito a la otra parte contratante con acuse de recibo.

ARTÍCULO 3.- REGIMEN DE TRABAJO

Las peculiaridades del tráfico de buques en este puerto hace prácticamente imposible definir con claridad una jornada de trabajo regular debido a que el tiempo de permanencia supera al tiempo de trabajo efectivo, según la definición que de ambos conceptos se hace en el R.O. que contempla las jornadas especiales. Ambas partes manifiestan entender que la plantilla fijada en el artículo siguiente se ajusta a la jornada laboral en transporte, régimen que se corresponde con lo prescrito en el artículo 19 del Reglamento General de Practicaje, en concordancia con el artículo 102.6 de la Ley de Puertos y Marina Mercante.

Por tiempo de trabajo efectivo, se entiende aquel durante el cual el Patrón se encuentra gobernando la correspondiente embarcación para llevar o recoger al Práctico, así como realizando las esporádicas tareas de mantenimiento o reparación de las embarcaciones o los repuestos de las mismas.

Por tiempo de permanencia se entiende aquel durante el cual, por ausencia de tráfico de buques de entrada/salida, o falta de labores e mantenimiento, el Patrón permanece sin realizar labor o trabajo alguno, aunque manteniéndose a disposición del Práctico y, por lo tanto, localizable y disponible en todo momento.

ARTÍCULO 4.- PLANTILLA

Se establece una plantilla de cinco Patrones a lo largo del año, quienes se repartirán las jornadas como mejor convenga a sus propios intereses, con el Vg B2 de la Corporación sin que

ello suponga detrimento para el servicio. En los supuestos de vacante de corta duración por baja médica o situación asimilada a ella, se remunerará al resto de los integrantes (a partir del décimo día) con los conceptos salariales mensuales de dicha vacante y proporcionalmente a las guardias extras realizadas por cada uno. Si la vacante se presumiera de larga duración, se vendrá obligado a contratar un sustituto, salvo que se acuerde otra alternativa.

ARTÍCULO 5.- REMUNERACIÓN

La remuneración del personal afectado por este Pacto será la siguiente:

12 pagas mensuales de 1.800 euros brutos mensuales.

2 pagas extraordinarias de 1.267 euros brutos (una por semestre).

En tales cantidades se encuentran englobados todos los conceptos salariales, así como los complementos, pluses, residencia, horas de permanencia y otras remuneraciones que correspondan a la actividad, excepto la antigüedad y las indemnizaciones y primas que figuran en los artículos siguientes.

En el mes de enero de cada año, los conceptos salariales, indemnizaciones y primas, se actualizarán de acuerdo al IPC del año anterior incrementado en medio punto (IPC+0,5).

ARTÍCULO 6.- ANTIGÜEDAD

Se establece la cantidad fija de 36 euros brutos mensuales por trienio, correspondiente al 2% del salario base.

ARTÍCULO 7.- INDEMNIZACIÓN POR TRANSPORTE Y VESTUARIO

Por cada uno de estos conceptos se abonará un total de 58 euros brutos mensuales.

ARTÍCULO 8.- PRIMAS POR PRODUCTIVIDAD

Si al 31 de diciembre se superase el número de 1.425 buques mercantes atracados y sujetos al servicio obligatorio de practicaje, bien sea para descarga o avituallamiento de combustible, carga/descarga de contenedores y descarga de cemento, se abonará a cada Patrón una prima de 383 euros brutos, de pago único.

Quedan exceptuados los buques-ferry y buques de carga de línea regular, aunque utilicen el servicio de practicaje de forma habitual o esporádicamente.

Si a la misma fecha, el número de tales buques superase los 2.000, la prima sería de 766 euros brutos.

ARTÍCULO 9.- VACACIONES

Las vacaciones se distribuirán de común acuerdo entre los integrantes de la plantilla, siempre que no repercuta negativamente en el servicio, y con el V9 B2 de la Corporación. De no existir acuerdo, lo fijará la Corporación.

ARTÍCULO 10.- SEGURO DE ACCIDENTES

La Corporación contratará para cada Patrón fijo de la plantilla, un seguro de accidentes de trabajo para caso de muerte o invalidez permanente (baremo) por un capital de 30.000 euros, en las condiciones que se fijen en la póliza.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES

Además de las obligaciones lógicas de patronear la embarcación al servicio del Práctico de Guardia, cada Patrón viene obligado a realizar la vigilancia, así como la limpieza y mantenimiento básico de las embarcaciones durante sus periodos de guardia, ocupándose de controlar el combustible, niveles, achique, etc. Se

confeccionará un calendario de mantenimiento y reparto de funciones que formará parte integrante de este Pacto.

Para tales trabajos, cada Patrón percibirá una gratificación mensual (12 anuales) de 76 euros brutos, siendo de 230 euros brutos la correspondiente al Patrón encargado del mantenimiento y reparación de los motores y control de repuestos.

ARTÍCULO 12.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Todos y cada uno de los artículos de este pacto quedan vinculados a la totalidad, quedando invalidado todo su texto si se cambiase o desvirtuase el contenido de alguno de aquellos, toda vez que la redacción de los mismos se ha realizado de buena fe por ambas partes.

En prueba de conformidad, firman el presente documento el delegado de personal, los integrantes de la plantilla, y el representante de la Corporación.

Ceuta a 24 de MARZO de 2011.

José A. Ríos Suárez, F. Javier Ruiz Godino, José M. Velázquez Sotelo, José Brenes Esquivel, Jesús Atienza, José Antonio Sempere Gálvez (Delegado de Personal), Enrique Somoza Ortega (Práctico Representante).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.431.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012412-M/11	EL AAYADI, Mohamed
51/1012449-M/11	AMAR MOHTAR, Mohamed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.432.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012362-M/11	ESPINOSA VEGA, M.ª Gloria
51/1011316-M/09	ARANDA RUEDA, Isabel
51/1012373-M/11	EL ASSAL, Fatima

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.433.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella

notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L. CIF: B51020733
 Número CCC: 51100691854
 Domicilio: C/ Sevilla, 15 "Pasaje Matres" .
 Ceuta Acta Liquidación número: 512011008003659.
 Acta Infracción número: ---

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de mayo.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.434.- DÑA M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.	12273/11	E-62/11	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de mayo de 2011.

**Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial de Ceuta**

1.435.- En este Instituto se encuentran expedientes administrativos incompletos y pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E.
García Ceballos, Juan Antonio	25675150L
Blanco Ortego, M. ^a Auxiliadora	30817882K

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Si transcurrido ese plazo no presentasen la documentación requerida, se procederá al archivo de su solicitud previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

En Ceuta, a a 24 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

1.436.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento o archivo de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

Apellidos y Nombre	D.N.I./N.I.E.
Safy Idy, Najjet	45122926P
Chaves García, Manuel	23772043W

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N2 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Cuet,a a 24 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.437.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

Con fecha 26/05/2011, La Excma. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías promulga la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha 25-02-2011, se firma decreto de la Excma Sra Consejera de Juventud, Deportes y nuevas Tecnologías, sobre convocatoria de ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero durante el año 2.011, por una cantidad de 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 480.00.339.011 "Convenio Caja Madrid Carnet Joven".

Con fecha 15-04-2011, se constituye la Comisión de Valoración de la Ayuda 2011, al objeto de valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los jóvenes.

HECHOS PROBADOS

1.-Durante el plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE 5.030, de fecha 1 de marzo de 2011, se presentan vía Registro General, 94 solicitudes, de las cuales:

- la nº 65,66 y 67 son excluidas por deudas con Servicios Tributarios
- 1. la nº 68 a la 90 son excluidas por rentas superiores
- 2. la nº 91 a la 94 son excluidos por falta de documentación.

2.-Durante el plazo de presentación de alegaciones a la Propuesta de resolución en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, son presentadas alegaciones por D^a Iman Salah Bunnar con DNI 45.120.657-Q y D^a Mína Ahmed Ali con DNI 45.108.495-K manifestando su renuncia a la Ayuda para cursos de idiomas en el extranjero 2011 de la que habían resultado propuestas como beneficiarias en el puesto nº 1 con 25 puntos y en el puesto nº 5 con 19 puntos respectivamente, consecuencia de lo cual son eliminadas de la lista de beneficiarios y los restantes con el puesto nº 2 y siguientes escalan un puesto en la lista de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Base 8ª.b).2 de la Convocatoria de Ayuda para cursos en el extranjero aprobado por decreto de la Excm. Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías: “Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos un plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite...”

Base 8ª d). Instrucción.

1.- Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, y C de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

1º.- Por la mayor puntuación en el apartado B y C (situación familiar e ingresos económicos)

2º.- Por orden de entrada.

e) Resolución.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en la base anterior, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Por el contra a dicha propuesta será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la administración.

La resolución además de contener al solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La renuncia a la ayuda por el beneficiario deberá efectuarse por escrito y supondrá la concesión automática de la misma al siguiente que en la lista figure como beneficiario, siendo suficiente la comunicación de tal circunstancia a los servicios de Intervención.

2.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007 modificado por Decreto de 6 de noviembre de 2009, se delegan las competencias en materia de juventud, en la Excm. Sra. Consejera de Juventud, deportes y nuevas tecnologías, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, siendo el órgano competente para la tramitación del expediente en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- De conformidad con lo anterior la Excm. Sra. Consejera de Juventud, deportes y nuevas tecnologías, acuerda lo siguiente conceder, excluir por puntuación o por las causas reseñadas de las ayudas a las personas indicadas:

Nº	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puntuación	Cuantía
1º	YDIMAR MOHAMED MOHAMED	45120593K	23	1.000,00 €
2º	HOUNAIDA EL FAILALI BRICHA	45124197Z	21	1.000,00 €
3º	CARMEN Mª RODRÍGUEZ JAÉN	32092386A	20	1.000,00 €
4º	AMAN-LAH ABSELAM TORRESSIN	45101414R	18	1.000,00 €
5º	IKRAM ABDESELAM ABDESELAM	45086147Y	17	1.000,00 €
6º	USAMA MOHAMED AMAR	45120891C	17	1.000,00 €
7º	WARDA ABDERRAHAMAN MOHAMED	45102128W	16	1.000,00 €
8º	SARA HERNÁNDEZ QUIRÓS	45115131X	16	1.000,00 €
9º	ABDELHILA AMAR MOHAMED	45103915H	16	1.000,00 €
10	JOSE Mª FERNÁNDEZ CASADEVANTE	11793726Q	15	1.000,00
11º	Mª DEL PILAR MARTÍN GARCÍA	45113922C	15	1.000,00
12º	JOSÉ LUIS MARTÍN GARCÍA	45115311Y	15	1.000,00
13º	JEBRANE EL YAZNASNI ABDESELAM	45120141Y	15	1.000,00
14º	REDA BADDAD MOHAMED	45107769P	14	1.000,00
15º	JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ BERRUETA RODRÍGUEZ	45104881H	14	1.000,00
TOTAL				15.000,00

Nº	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puntuación	Cuantía
16º	VÍCTOR MUÑOZ JARILLO	45104365P	14	0
17º	DAVID LOPERA LÓPEZ	45101313S	14	0
18º	DANIEL RUIZ CASANUEVA	45106240C	14	0
19º	NAHIMA MOHAMED MOHAMED	45094271B	14	0
20	KARIMA ABSELAM ALI	45086189W	14	0
21	ANA Mª MELGAR RAMOS	45107235A	13	0
22	ELVIRA ISABEL MARTÍNEZ MELENDO	45112136M	13	0
23	SAMRA MOHAMED ALAMI	45087138P	13	0
24	NABILA ABDELKADER ABETIOU	45104396Q	13	0
25	ABDELNASAR MOHAMED EL JALLALY	01647242M	13	0
26	SHADIA MIMON MOHAMED	45119829Q	13	0
27	IMAN EL HADDOUZI MOHAMED	45110210B	12	0
28	AZIZ MARHOUM KERKOUR	46398556L	12	0
29	LAMIA MOHAMED ACHIBAN	45106145V	12	0
30	IVÁN VENTOSA ALMAGRO	45117097K	11	0
31	ANA GONZÁLEZ DÍAZ	45108864E	11	0
32	CAROLINA MONTANO SÁNCHEZ	45111979D	11	0
33	CHAIMAH YANATI MOHAMED MOH.	01647222P	11	0
34	YASMINA MOHAMED AHMED	45113580T	11	0
35	JOSÉ PABLO GUERRERO TIRADO	45119586A	11	0
36	ZUCAINA SALAH ABDELOUAHED	45102476M	11	0
37	DEBORA BARROSO GARCÍA	45110857Z	11	0
38	JUAN JOSÉ VALDIVIA MUÑOZ	45108498R	11	0
39	M. AFRICA BERROCAL DUAS	45101875W	11	0
40	HISSAN LAARBI MOHAMED	45109521N	11	0
41	NASIHA MOHAMED MOHAMED	45094989Q	11	0
42	ELIZABET TABOADA BASTIDA	45110764H	11	0
43	ADRIÁN JESÚS FLORIDO VALLECILLO	45112570W	11	0
44	ROSA Mª JIMÉNEZ PLEGUEZUELOS	45110018A	11	0
45	CRISTINA PERONNET RIVERO	45120298W	10	0
46	ANDREA GARCÍA CAY	45122227E	10	0
47	YACO GALDEANODAVEIRO	50323322N	10	0
48	XELU GALDEANO DAVEIRO	50320514X	10	0
49	ESTHER CUERDO PLAZA	45104840T	10	0
50	MARIANO CATARECHA GARCÉS	45105223S	9	0
51	ÁLVARO MUR RODRÍGUEZ	45071927T	9	0
52	DAHAB MOHAMED MOHAMED	45102804B	7	0
53	CRISTINA LUISA MARZÁN ORTIZ	75774555C	6	0
54	JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ	45120041K	6	0
55	KEVIN GONZÁLEZ RECIO	45117912P	5	0
56	NOELIA GONZÁLEZ RECIO	45117911F	5	0
57	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085383R	5	0
58	HANAN ABDESELAM ABDESELAM	45102763Q	5	0
59	MARÍA ELISABET PÉREZ GUERRERO	45106267R	4	0
60	MOHAMED FARISS EL MECHKOURI BOUALALIN	45109596H	4	0
61	AINOA ISABEL ORTEGA BACHILLER	47459568B	4	0
62	JALID ABDESELAM AHMED	45114639R	3	0
63	NAWAL AHMED AMAR	45105619C		EXCLUIDA. DEUDAS SERVICIOS TRIBUTARIOS
64	PATRICIA VALLEJO GALLEGO	45119705P		EXCLUIDA. DEUDAS SERVICIOS TRIBUTARIOS
65	GRETA Mª ROMERO ARNET	01647854L		EXCLUIDA. DEUDAS SERVICIOS TRIBUTARIOS
66	PABLO SERANTES ROCHA	45120758W		EXCLUIDO POR RENTA.
67	JESUS MANUEL ORTEGA BACHILLER	45114072D		EXCLUIDO POR RENTA
68	MARÍA AMORES ALGUACIL	45118356S		EXCLUIDO POR RENTA
69	BEATRIZ MUÑOZ MENA	01647258K		EXCLUIDO POR RENTA
70	IRENE GARCÍA SANTIESTEBAN	45107182L		EXCLUIDO POR RENTA
71	SIHAM AMAR ABDELKADER	45106564E		EXCLUIDO POR RENTA
72	VIRGINIA SEGLAR GUTIERREZ	0164735W		EXCLUIDO POR RENTA
73	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PLEGUEZUELOS	45118432E		EXCLUIDO POR RENTA

Nº	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puntuación	Cuantía
74	Mª AFRICA CORONADO MARTÍN	45116310Q	EXCLUIDO POR RENTA	
75	CLAUDIA DÍAZ CASTILLO	45113342S	EXCLUIDO POR RENTA	
76	JESÚS JAVIER ANDREU NÚÑEZ	45118380Y	EXCLUIDO POR RENTA	
77	LOURDES ZABAL MENDEZ	75896396F	EXCLUIDO POR RENTA	
78	FATIMA MOHAMED HAMED	45100611A	EXCLUIDO POR RENTA	
79	LORENA NEREA SOTO VALLECILLO	45112683T	EXCLUIDO POR RENTA	
80	ALEJANDRO MINGUEZ GÓMEZ	45114679H	EXCLUIDO POR RENTA	
81	ALBERTO JAVIER MINGUEZ GÓMEZ	45114680L	EXCLUIDO POR RENTA	
82	Mª DEL PILAR TRAVADO CASTILLO	45119516W	EXCLUIDO POR RENTA	
83	ANTONIO GUERRA GALLARDO	45111762E	EXCLUIDO POR RENTA	
84	JESÚS MANUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	45113907M	EXCLUIDO POR RENTA	
85	ANA ROSARIO GONZÁLEZ RIVERO	45119099E	EXCLUIDO POR RENTA	
86	ÁFRICA MUÑOZ MORÓN	45117844D	EXCLUIDO POR RENTA	
87	Mª JOSÉ CARVAJAL MENA	45118430C	EXCLUIDO POR RENTA	
88	JULIA LLADÓ RUFINO	45122970Y	EXCLUIDO POR RENTA	
89	MOHAMED H. AJNEAH ABDESELAM	45093844K	EXCLUIDO. FALTA DOCUMENTACIÓN	
90	ESTHER SANTIAGO POSTIGO	45119395L	EXCLUIDO. FALTA DOCUMENTACIÓN	
91	LORENA MORENO OBISPO	45113423G	EXCLUIDO. FALTA DOCUMENTACIÓN	
92	IHSAN MOHAMED MOHAMED	45121092Z	EXCLUIDO. FALTA DOCUMENTACIÓN	
93	Dª Iman Salah Bunuar	45.120.657-Q	EXCLUIDA POR RENUNCIA	
94	Dª Mina Ahmed Ali	45.108.495-K	EXCLUIDA POR RENUNCIA	

En Ceuta 31-05-2011.- LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-
Fdo.: Kissy Chandiramani Ramesh.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Junta Electoral de Zona de Ceuta

1.438.- LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CEUTA:

HAGO SABER QUE LA JUNTA ELECTORAL DE ÉSTA CIUDAD, EN SESIÓN CELEBRADA EN EL DÍA DE HOY, HA PROCLAMADO ELECTOS PARA FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL PASADO DÍA VEINTIDOS DE MAYO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

PARTIDO POPULAR (PP)

D. Juan Jesús Vivas Lara.
D.ª Yolanda Bel Blanca.
D. Francisco Márquez de la Rubia.
D.ª María Isabel Deu del Olmo.
D.ª Rabea Mohamed Tonsi.
D. Guillermo Martínez Arcas.
D.ª Adela María Nieto Sánchez.
D. Prem Mirchandani Tahilram.
D. Abdelhakim Abdeselam Al - Lal.
D.ª Susana Román Bernet.
D. Gregorio Francisco García Castañeda.
D.ª Rocío Salcedo López.
D. Manuel Carlos Blasco León.
D.ª Celinia de Miguel Ratero.
D. Jesús Ma González Barceló.

D.^a Ana Cohen Auday.
D. Rachid Ahmed Abdel - Lah.
D.^a Fátima Mohamed Dos Santos.

COALICIÓN CABALLAS.

D. Mohamed Mohamed Ali.
Da. Fátima Hamed Hossain.
D. Juan Luis Aróstegui Ruiz.
D. Mohamedi Abdelkader Maanan.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).

D. José Antonio Carracao Meléndez.
D.^a Milagros Nadia García Mateos.
D. José María Más Vallejo.

Y PARA QUE TENGA LUGAR SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ÉSTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE QUE FIRMO A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- LA SECRETARIA DE LA JEZ.- Fdo.: Lourdes Sevilla Silva.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.439.- 1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.
- c. Número de expediente: 02/2011

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a. Tipo: Suministro
- b. Descripción del objeto: SUMINISTRO DE CONTADORES PARA AGUA FRÍA Y EQUIPOS DE TELE LECTURA PARA LA CIUDAD
- c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto

4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: a)

Importe total: 327.017,00 €

5. ADJUDICACIÓN:

- a. Fecha de adjudicación: 23.05.2011
- b. Contratista: ITRÓN SOLUCIONES DE MEDIDAS ESPAÑA, S.L.
- c. Importe de adjudicación: 268.718,10 €
- d. Plazo de ejecución : CUATRO (4) MESES

Ceuta, a 25 de mayo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.440.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1077	MIGUEL MOYA RECIO
SAAD 51/1806	ROSARIO RANDO ADAME
SAAD 51/2011	MARIA LOPEZ LOPEZ
SAAD 51/2013	M. ^a DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IM-SERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 24 de mayo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.441.- D. M. ANGEL WARLETTA TIRADO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CEUTA

DOY FÉ Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 620/10 se ha dictado la siguiente citación:

CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de NICOLAS PEREZ FLORES, se ha acordado

citar a Vd., a fin de que el próximo día 03/11/11 a las 10:30 horas asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por HURTO, cuyos hechos ocurrieron en el día 27 de Diciembre de 2010, en calidad de DENUNCIADO, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado on las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

En CEUTA a 20 DE MAYO DE 2011.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de citación, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 20 de mayo de 2011.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.442.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 01 de junio, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 01 de junio, a las 07:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 31 de mayo de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.443.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 22/11

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO MEDICO PARA EL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA".

b. Plazo de ejecución: DOS ANUALIDADES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 28.000,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 53.846, 16 € (presupuesto sin IPSI mas prorrogas)

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

9. Criterios de adjudicación:

* Mejor precio; 80 %

* Mayor cualificación técnica; 20 %

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Entidad: Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: calle padilla s/nº; Edificio Ceuta - Center

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 1 de junio de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación